INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: Solicitud desembolso literal f), Contrato PRONE GGC No. 719 de 2022.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el literal f) de la CLAUSULA CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS modificado mediante otrosí No.7 del contrato en el asunto, remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"(...) f) Un desembolso correspondiente al 8.26% del valor del contrato equivalente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.423.785,00), con recursos de la vigencia 2024, cuando el OPERADOR DE RED, acredite a satisfacción de la Interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras mediante el acta de recibo de obras suscrita por el Operador de Red, contratista ejecutor e interventoría" El subrayado corresponde a la modificación objeto de solicitud (...)"*

De acuerdo con lo anterior ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. remite solicitud de desembolso ante el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado en ARGO No. 1-2025-060192 del 2 de diciembre 2025, correspondiente a recursos PRONE vigencia 2024; allegando los soportes que evidencian el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal f) de la CLAUSULA CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS del contrato PRONE GGC No.719 de 2022.

Se precisa que a la fecha no se han efectuado los desembolsos establecidos en los literales b), c) y d) del contrato PRONE GGC No. 719 de 2022, toda vez que éstos corresponden a recursos de la vigencia 2023, los cuales fenecieron a 31 de diciembre del 2024, por ende, el pago se realizará bajo lo establecido en la resolución que sea expedida por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con el inciso 4 del artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, de acuerdo con lo establecido en la circular 0004008 del 29 de marzo de 2017 el cual se complementa con el "*PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS*" expedida por el Ministerio De Minas y Energía y demás normas descritas concordantes establecieron los lineamientos y los eventos en los que es procedente realizar el pago de las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores a través del concepto "*Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*", por tanto, a la fecha la supervisión se encuentra realizando lo indicado en dicho procedimiento, con base en la

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

autorización mediante comité CAPRONE No. 39 de 25 de julio del 2025 y en el CDP No. 13825 del 12 de septiembre de la presente vigencia.

La expiración de los recursos antes mencionados se debe a que el normal desarrollo del proyecto se vio afectado significativamente por las variaciones en el presupuesto que corresponden a mayores cantidades de obra tales como postería de media y baja tensión, cruces aéreos de media tensión adicionales a los iniciales y que técnicamente son requeridos para la energización de la red de media tensión, así como actividades no contempladas en el presupuesto inicial como levantamiento y digitalización de la información actividades a realizar una vez se inicie el proceso de matrícula y contratación de usuarios nuevos, estas variaciones ocasionaron que la contratación de obra del proyecto se adjudicara en diciembre de 2024, lo cual no permitió el cumplimiento contractual de los hitos establecidos en los literales b) , c) y d), contenidos en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Por todo lo anterior mencionado, se autoriza el pago por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.423.785,00)** de la siguiente manera:

CONTRATO	EMPRESA	CUENTA BANCARIA					DESEMBOLSO VIGENCIA 2024
		FIDUCIARIA	NIT FIDUCIACIA	CTO FIDUCIARIO	No. CUENTA AHORROS	BANCO	
PRONE GGC No. 719 de 2022	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	NIT 800.150.280-0	E.F. ELECTROHUILA CONTRATO PRONE GGC No. 719 de 2022	07600007003	BANCOLOMBIA	$96.423.785,00

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director Dirección de Energía Eléctrica
Supervisor del contrato PRONE GGC No. 719 de 2022.

Elaboró: Miller Stiven Perez Malpica
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
John Anderson Alfonso Bohórquez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Héctor Arturo Barrera Castellanos

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180